



ES COPIA  
X

*Municipalidad de Trelew*

PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW CHUBUT, 28 de octubre de 1966.-

VISTO:

El pedido de exención del Impuesto Inmobiliario formulado por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II del Libro Segundo - Art.106º - de la Ordenanza General Impositiva vigente no establece exención alguna para las Sociedades Mutualistas con Personería Jurídica;

Que al pedido de exención presentado por la recurrente, se agrega similar solicitud de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Paz y Patria", sobre la franquicia del Impuesto Inmobiliario que grava su propiedad;

Que el Artículo 60º de la Constitución Provincial dispone, que la formación de Mutualidades sobre la base de la cooperación libre sin fines de lucro estará exenta de Impuesto;

POR TODO ELLO, el Intendente Municipal en uso de facultades / que le son propias dicta el presente:

DECRETO - ORDENANZA

Art.1º) Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario a todas las Sociedades Mutualistas debidamente constituidas y sobre la base de la cooperación libre sin fines de lucro.-

Art.2º) Regístrese, pase a la Dirección de Rentas para su conocimiento y aplicación, cumplido archívese.-

DECRETO-ORDENANZA N°11/66.-

Intervine
DIR. DE RENTAS

*[Handwritten Signature]*  
 GEORGE A. AGUERO  
 CONTADOR MUNICIPAL  
 A/Cargo Secretaría



JUAN E. G. HEINKEN  
CAPITÁN DE FRAGATA ODONTÓLOGO (R.E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL